

I. MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE
CONCEJO MUNICIPAL

ACTA N° 029/ 2011

En Pozo Almonte, a 30 días del mes de Septiembre del 2011 , siendo las 17.10 horas en la sala de Concejo Municipal de Pozo Almonte, se procede a dar comienzo a la Sesión Ordinaria N° 029 del Concejo Municipal, siendo presidida por el Sr. Presidente del Concejo Municipal, don AUGUSTO SMITH MARIN, contando con la asistencia de los Sres. Concejales de la Comuna de Pozo Almonte, SRA. VERÓNICA AGUIRRE AGUIRRE, , Sra. IRMA VERA GUZMAN, SR. ABRAHAM DIAZ , SR. GERMAN CHOQUE GARCIA, SRA. AMANDA ROCO ALVARADO. Actúa como Ministro de Fé el Sr. Secretario Municipal (S) de la Ilustre Municipalidad de Pozo Almonte , don GUIDO VALDIVIA VELASQUEZ.

TABLA ORDINARIA Nro. 029/2011-

- INFORMACION SOBRE 'POSTULACION PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA VIGESIMO PRIMER LLAMADO.-

El Sr. Presidente del Concejo Municipal Dn. Augusto Smith Marín, inicia la presente Sesión Ordinaria y da a conocer el Punto a tratar y que se ha indicado anteriormente, Comenta que la I. Municipalidad de Pozo Almonte se encuentra preparando la postulación al Programa de Pavimentación Participativa Vigésimo Primer Llamado y para ello se encuentra desarrollando Proyectos que benefician a la localidad de La Tirana, especialmente ahora que se está ejecutando el Proyecto de Construcción de Alcantarillado y se pretende que una vez se encuentre finalizado ,se pueda continuar con la pavimentación de algunas de sus principales calles.

A continuación solicita que el Encargado de Secplac de la I. Municipalidad de Pozo Almonte Dn. Guido Valdivia Velásquez dé a conocer a los Sres. Concejales sobre la postulación por parte de la I. Municipalidad de Pozo Almonte al Vigésimo Primer Llamado del Programa de Pavimentación Participativa del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Inicia su intervención El Sr. Valdivia Velásquez refiriéndose previamente a las exigencias que se encuentran establecidas por el MINVU para la postulación al referido Programa y se dan lectura a algunos de ellos

1. En atención al desarrollo del 21° Proceso de Selección de proyectos correspondientes al Programa de Pavimentación Participativa , D.S. N° 114 (V y U) de 1994 y la Resolución Exenta N° 1.820 (V y U) de 2003 y sus modificaciones posteriores; se indican aspectos relevantes a considerar en la postulación, de modo que sean incluidos al momento de efectuar la presentación de las iniciativas al debido llamado.
2. Las calles y pasajes que se postulen al Programa deberán estar emplazadas en centros poblados urbanos o rurales. Tratándose de centros poblado rurales, la aplicación del Programa será evaluada y definida por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

3. Los Condominios de Vivienda Sociales podrán postular al Programa de Pavimentación Participativa, para la pavimentación o la repavimentación de sus calles y pasajes interiores. Esta postulación deberá cumplir con los mismos requisitos exigidos a los Comités de Pavimentación. Para estos efectos y para lo establecido en el artículo 41 de la Ley N° 19.537, se considerarán Viviendas Sociales las que cumplan con los requisitos señalados en el artículo 40 de la Ley N° 19.537.
4. Para tal efecto, cada uno de los proyectos deben incluir antecedentes imprescindibles para su selección y publicación en la Lista Preliminar y Definitiva, de acuerdo al reglamento que fija el procedimiento para su aplicación práctica.
5. Para lograr lo anterior, se requiere el envío de los siguientes antecedentes, y considerar las fechas que fija la Convocatoria del desarrollo de este llamado, en caso contrario, no será posible seleccionar los proyectos.

Las solicitudes de inscripción para postular obras de pavimentación conforme al Programa de Pavimentación Participativa, deberán contener las menciones y datos que se señalan a continuación, que deberán ser consignados por el representante legal o mandatario del Comité interesado, en el formulario correspondiente que proporcionará la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, directamente o a través de la Municipalidad respectiva, debiendo acompañarse a dicha solicitud los documentos que en caso se indica :

a) Nómina que incluya individualización completa de cada integrante del Comité, señalando sus nombres y apellidos, domicilios, su Cédula Nacional de Identidad, y firma de cada uno de ellos.

b) Identificación de la comuna, centro poblado (ciudad, pueblo o vellorio), calle o pasaje y el tramo respectivo. Se deberá señalar si el proyecto postula a pavimentación o a repavimentación.

c) Oficio del SERVIU correspondiente a la Región en la que se ubica la obra de pavimentación, en que conste la aprobación del proyecto respectivo. El proyecto de pavimentación deberá contener, a lo menos, los siguientes antecedentes : Memoria explicativa y de cálculos, informe de mecánica de suelos, topografía, catastro y levantamiento de obras y servicios que interfieren con las obras de pavimentación, especificaciones técnicas generales y específicas, cubicación y presupuesto, planos del proyecto, plano de loteo y/o perfiles tipos de las vías; aprobados por la respectiva Dirección de Obras Municipales; otros antecedentes técnicos que requiera el SERVIU para el correcto diseño de las obras de pavimentación.

Tratándose de obras de repavimentación, se deberá incluir adicionalmente lo siguiente: monografía de los pavimentos existentes (materialidad; ubicación, tipo y magnitud de deterioros; espesores de capas estructurales; otro que requiera el SERVIU); obras de pavimentación que se mantienen; materiales que se reciclan (localización; cantidad; costo). El respectivo SERVIU deberá verificar en terreno los antecedentes técnicos de estos proyectos.

Los proyectos de pavimentación que se postulan a este Programa podrán considerar, entre otros, los siguientes elementos: bases; subbases; carpeta de rodadura; soleras; zarpas; aceras; pavimentación de acceso vehicular a la propiedad; pasos minusválidos; ciclovías; demarcación de calzadas; señalética; arborización. Las aceras, soleras y/o pasos de minusválidos, faltantes o destruidos, deberán incorporarse al proyecto de pavimentación. También podrán postular a este Programa proyectos para vías peatonales tipo escalera,

Los proyectos de pavimentación cuya aprobación tenga más de 3 años y hasta 5 años de antigüedad, deberán ser revisados y si corresponde, validados por el respectivo SERVIU, de manera tal de chequear su vigencia. Si no se encuentran técnicamente vigentes, los interesados deberán encargar su actualización. Tratándose de proyectos cuya aprobación SERVIU tenga más de 5 años de antigüedad, deberán ser actualizados.

Todos los proyectos deberán contar con las aprobaciones de los Servicios competentes y de la respectiva Dirección de Obras Municipales, según corresponda.

Los ingenieros proyectistas deberán estar inscritos en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

- c) Indicación del monto total del aporte que efectuará el Comité, que deberá ser a lo menos el definido para las siguientes tres categorías:

	CATEGORIA 1	CATEGORIA 2	CATEGORIA 3
CALLE	5%	7%	15%
PASAJE	7%	10%	25%

Estarán exentos de efectuar el aporte financiero que requiere el presente Programa, los "Comités de Pavimentación muy Vulnerables", calificados como tales por la respectiva Municipalidad. La calificación de "Comité de Pavimentación muy Vulnerable" procederá respecto a aquellos Comités en lo que a lo menos el 50% de las familias que lo integran hubieran obtenido en su Ficha de Protección Social un puntaje no superior al establecido para el primer quintil. Para estos efectos, la Municipalidad deberá adjuntar a la postulación el informe social que respalde y fundamente la calificación de "Comité de Pavimentación muy Vulnerable" firmado por el Alcalde respectivo, junto con la nómina de las familias que lo integran indicando sus puntajes correspondientes de la Ficha de Protección Social.

- d) Indicación del monto total del aporte que efectuará el Municipio, que no podrá ser inferior al señalado a continuación:

REGION DE TARAPACA			
IQUIQUE	9	HUARA	5
POZO ALMONTE	10	COLCHANE	0
PICA	7	CAMIÑA	6
ALTO HOSPICIO	5		

El monto de aporte mínimo municipal anteriormente definido es válido tanto para calles como para pasajes.

- e) Individualización completa del representante legal o mandatario del Comité, con indicación de su Cédula de Identidad, acompañando fotocopia de dicha cédula, como asimismo del instrumento en que conste su designación, extendido con una anticipación no mayor de seis meses a la fecha de la postulación.
- f) Acreditación de existencia de redes públicas de alcantarillado de aguas servidas y agua potable.
- g) Acta de Reunión en que conste que el proyectista expuso el proyecto al respectivo Comité de Pavimentación, acogiendo las observaciones planteadas por sus integrantes, que fueren atendibles, y que dicho Comité está de acuerdo con el diseño realizado.
- h) Presupuesto del proyecto que señale claramente el valor unitario del metro cuadrado de pavimentación o de repavimentación a aplicar, según sea el caso, el cual debería ser igual o inferior a los valores indicados para cada región.
- i) Tabla que consigne los siguientes datos estadísticos de cada familia beneficiaria del Programa, integrante del respectivo Comité de Pavimentación. Por cada vivienda se registrarán los siguientes datos : cantidad de integrantes, edades de sexo, ingresos del grupo familiar, sexo del jefe de hogar.

- 6° El ahorro en dinero deberá estar depositado, a la fecha de la inscripción, a nombre de cada miembro del respectivo Comité o a nombre del Comité, en una Cuenta de Ahorro. El ahorro se acreditará al momento de la inscripción, presentando fotocopia de la libreta de ahorro correspondiente.
- 7° El ahorro acreditado deberá haberse puesto a disposición de la Municipalidad correspondiente, con anterioridad a la firma del convenio
- 8° El proceso de selección de proyectos será efectuado por las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y su fecha de cierre será el 30 de Octubre de cada año. Si el Gobierno Regional no fijare la distribución comunal de los recursos asignados a la región, hasta 30 días antes de la fecha de cierre anteriormente señalada, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo podrá distribuir esos recursos en la forma propuesta por ella al Gobierno Regional.

Será requisito para la participación en el proceso de selección de los proyectos correspondientes de una comuna, el haber entregado previamente en la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, el documento en que conste el compromiso del Alcalde, con aprobación del Consejo Municipal, de suscribir un Convenio de Aportes e ingresar oportunamente al SERVIU los aportes correspondientes al Comité y al Municipio.

Los Comités de Pavimentación que deseen participar en el Proceso de Selección de Proyectos, al menos 30 días antes del cierre de recepción de postulaciones en la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo deberán ingresar su postulación al correspondiente SERVIU, para los efectos de dicho Servicio efectúe la necesaria revisión técnica, entre cuyas verificaciones de cumplimiento se encuentra el requisito de que el proyecto de pavimentación o de repavimentación esté previamente aprobado por dicho Servicio.

- 9° De los proyectos válidamente postulados, es decir, que cumplen con todos los requisitos del Programa, se priorizarán y seleccionarán aquellos que obtengan el mayor puntaje hasta completar los marcos presupuestarios correspondientes, como resultado de considerar los siguientes factores :
 - a) Monto de los aportes del Comité y del Municipio, expresados en porcentajes con respecto al valor referencial del metro cuadrado de pavimentación de calle o pasaje, según corresponda.
 - b) Magnitud del proyecto, entendiéndose por tal su importancia urbana, considerándose para estos efectos el ancho y la longitud de la vía a pavimentar o repavimentar.
 - c) Antigüedad del conjunto habitacional, expresada en años, que se acreditará con certificado de la Dirección de Obras Municipales, considerándose para estos efectos un mínimo de 50 años.
 - d) Grado de cobertura o eficacia del proyecto, expresado como la superficie de calzada a construir en m² por unidad de viviendas beneficiadas (M²/VIV).

- e) Antigüedad de la postulación, expresada como el número de veces que un Comité ha participado válidamente en procesos de selección de proyectos.
- f) Costo del pavimento o eficiencia del proyecto, que relaciona el costo referencial del pavimento adoptado con el costo referencial del pavimento de menor valor de la respectiva región.
- g) Acción de pavimentación, la que se refiere a obras de pavimentación de calzadas en tierra o a obras de repavimentación de calzadas con pavimento que presentan alto nivel de deterioro. En ambos casos pueden incluir las respectivas aceras.
- h) Vulnerabilidad, compara Comités de Pavimentación que representan a familias que en su mayoría están en una situación de mayor vulnerabilidad, respecto de otro que no cumple esa condición.
- i) Ingreso de Postulación o Repostulación, verifica la oportunidad de ingreso de cada postulación válida por parte de la Municipalidad a la respectiva SEREMI.

10° Inmediatamente terminado el proceso de selección, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo informará al respectivo SERVIU la lista de proyectos que integran el Programa Anual para la licitación, contratación y construcción de las obras de pavimentación y repavimentación contempladas, según la programación financiera prevista. Con anterioridad a la fecha del llamado a propuesta, para la construcción de las obras se deberá suscribir un convenio entre el SERVIU y la Municipalidad de la correspondiente comuna, el que deberá ser firmado por el Director del SERVIU, el Alcalde y aprobado por el Consejo Comunal. Una copia del convenio deberá hacerse llegar al Gobierno Regional respectivo. Dichos Convenios deberán estar totalmente tramitados durante el primer año de ejecución.

11. En el convenio se deberá dejar constancia a lo menos lo siguiente :

- a) De la superficie aproximada de pavimento y/o repavimento que incluye el proyecto.
- b) De la identificación de las calles y pasajes incluidos en el proyecto.
- c) De la inversión total aproximada que demandarán las obras.
- d) Del aporte del SERVIU.
- e) Del aporte Municipal correspondiente y el ítem del presupuesto Municipal al cual será imputado dicho gasto.
- f) Del aporte del dinero de los postulantes y del aporte en proyecto de ingeniería, en su caso.
- g) Fecha límite para enterar los aportes de los Comités y del Municipio en la Caja de SERVIU y/o programación comprometida para el ingreso de dichos aportes, dentro del año correspondiente al inicio del programa.

Explicados los antecedentes antes descritos se informa al Concejo que se remitieron al SERVIU mediante Ord. Nro 810/191 de fecha 29 de Septiembre de 2011 antecedentes para la revisión por parte de esta instancia de Proyecto postulado al Programa de Pavimentación Participativa para la localidad de La Tirana.

Los tramos que se han considerado en esta primera etapa o postulación corresponden a :

Calle Prat entre Tarapacá y 16 de julio
calle Ramírez entre 16 de Julio y Tarapacá
calle Tarapacá entre O'Higgins y Ramírez
Calle Tarapacá entre Ramírez y Algarrobo
Calle 16 de Julio entre O'Higgins y G. Ibáñez
Calle G Ibáñez entre Obispado y Centenario
Calle Obispado entre Ramírez y Algarrobo
Calle Obispado entre O'Higgins y G. Ibáñez
Calle Ramírez entre Obispado y centenario
Calle Algarrobo entre Centenario y Tarapacá
Calle O'Higgins entre Centenario y Tarapacá

Se explica que los tramos considerados en la postulación , es una primera etapa y se encuentran definidos dentro de un proceso de mediano a largo plazo que tiene por objetivo lograr la pavimentación total de la Tirana, en forma gradual y con acciones anuales. Se consideró además , tomar como eje para su partida, las calles que acceden directamente a la Explanada de la Iglesia de La Tirana e ir cerrando en forma de anillo ,abarcando secuencialmente hacia afuera tanto al Oriente, Poniente, Norte y Sur.

Cabe tener presente, que en esta postulación no se ha considerado las calles que cuentan en algunos tramos, con pavimentos, (G .Ibáñez, 16 de Julio, Obispado, Prat) por motivos que la obra de Alcantarillado de La Tirana, actualmente en ejecución, contempla su reposición.

También se considera que el marco presupuestario asignado a la Región no es alto, y se destina desde nivel Central, por lo cual es imposible pensar en cubrir en una sola etapa toda la localidad de La Tirana.

La solución propuesta de pavimentación es en base a adocretos de hormigón prefabricados, de colores, configurando con ellas figuras alusivas a la identidad religiosa y étnica de La Tirana. De esta manera, indirectamente se estaría haciendo un aporte al turismo –religioso, además de un mejor espacio a la circulación de los bailes religiosos que acceden a la Explanada de la Iglesia de La Tirana.

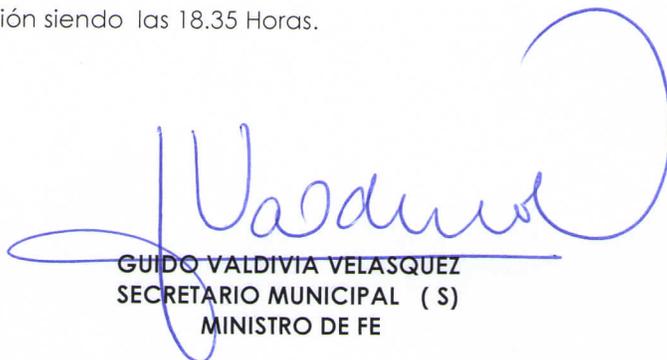
Además esta Propuesta permite al momento de roturas de calles una mejor reparación de su pavimento , anticipándose a posibles roturas de aguas o conexiones extemporáneas a las redes de alcantarillado y de agua potable.

Finalmente informa que en Sesión posterior y antes del vencimiento del plazo de entrega del Proyecto al MINVU, una vez aprobada el Proyecto por el SERVIU, se procederá solicitar al Honorable Concejo Municipal su aprobación para los compromisos de Aportes a efectuar por la I. Municipalidad de Pozo Almonte y los beneficiarios.

El Sr. Presidente del Concejo Municipal de Pozo Almonte, Dn. Augusto Smith M. pregunta a los Sres. Concejales, si hay consultas con respecto al Proyecto .Al respecto, es parecer mayoritario de los Sres. Concejales que se debe postular al Programa de Pavimentación Participativa para la localidad de La Tirana, dado que permitirá complementar su urbanización con la ejecución del Proyecto de Alcantarillado para dicha localidad.

El Sr. Presidente del Concejo Municipal Dn. Augusto Smith Marín informa que la próxima Sesión del Concejo Municipal será el día 03 de Octubre de 2011 a las 10.00 Horas en Sala de Sesiones.

Se levanta la Sesión siendo las 18.35 Horas.



GUIDO VALDIVIA VELASQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE